FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Cruz Obis Longarón, Responsable de Igualdad de Género y Calidad, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES el 01/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVRD3KPA65DP1L01PFI.

Secretaría General Técnica

Edificio Pignatelli
Paseo de María Agustín, 36
50071 Zaragoza (Zaragoza)

INFORME SOBRE IMPACTO POR RAZÓN DE DISCAPACIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN DE FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA PROVINCIA DE TERUEL

Nombre del proyecto: Proyecto de Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a proyectos de inversión de Fundaciones sin ánimo de lucro en la provincia de Teruel.

Entidad que lo promueve: Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, establece en su artículo 78:

> *"Todos los anteproyectos de Ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Aragón y puedan afectar a personas con discapacidad deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de discapacidad que analice los posibles efectos negativos y positivos sobre las personas con discapacidad y establezca medidas que desarrollen el derecho de igualdad de trato".*

Asimismo, el artículo 44.4 del Texto Refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón dispone que los proyectos de disposiciones normativas deberán ir acompañados de:

> *"b) En el caso de disposiciones normativas que puedan afectar a personas con discapacidad, un informe de la unidad de igualdad adscrita a la secretaría general técnica del departamento proponente sobre impacto por razón de discapacidad, que analice los posibles*

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Cruz Obis Longarón, Responsable de Igualdad de Género y Calidad, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES el 01/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVRD3KPA65DP1L01PFI.

efectos negativos y positivos sobre las mismas y establezca medidas que desarrollen el derecho de igualdad de trato."

El proyecto de Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas con destino a proyectos de inversión de Fundaciones sin ánimo de lucro en la provincia de Teruel. En concreto, son actuaciones subvencionables las de inversión destinadas a la generación de nuevo patrimonio cultural, medioambiental y social en la provincia o para la modernización, ampliación o acondicionamiento del ya existente.

2. PERTINENCIA POR RAZÓN DE DISCAPACIDAD

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que fue ratificada el 3 de diciembre de 2007 por España y entró en vigor el 3 de mayo de 2008, contempla en el apartado 1 de su artículo 26 *"Habilitación y rehabilitación",* la necesidad de adoptar medidas que permitan la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida:

"1. […] A tal fin, los Estados Partes organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, de forma que estos servicios y programas:

b) Apoyen la participación e inclusión en la comunidad y en todos los aspectos de la sociedad, sean voluntarios y estén a disposición de las personas con discapacidad lo más cerca posible de su propia comunidad, incluso en las zonas rurales."

Así como establece en el apartado 1 c) de su artículo 30 *"Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte":*

"1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Cruz Obis Longarón, Responsable de Igualdad de Género y Calidad, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES el 01/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVRD3KPA65DP1L01PFI.

c) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional."

La Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, establece en el apartado 1 de su artículo 38 *"Protección del derecho a la cultura, al turismo, al deporte y a otras actividades de ocio":*

"1. Las Administraciones públicas de Aragón velarán por el derecho de las personas con discapacidad a disfrutar, en condiciones de igualdad y no discriminación, de bienes y servicios accesibles que se pongan a disposición del público en el ámbito de la vida cultural, en el turismo, en la actividad física y el deporte y en las actividades recreativas o de mero esparcimiento."

En su artículo 8 contempla que se adoptarán medidas de acción positiva adicionales en ámbitos donde se evidencie una situación de mayor desigualdad como la residencia en el medio rural.

El I Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad de Aragón 2021-2024 contempla 4 líneas estratégicas: Gobernanza y participación; Accesibilidad universal, igualdad de oportunidades y no discriminación; Sanidad, servicios sociales y protección jurídica; y Educación, formación y empleo.

En la accesibilidad universal, igualdad de oportunidades y no discriminación, señala:

"Una de las principales demandas de mayor empuje en el sector es cubrir la necesidad de la accesibilidad universal, acorde al diseño para todas las personas, que garantice el derecho y disfrute de todos los derechos. Esta filosofía es indispensable incorporarla en todas las acciones políticas.

[…]

En el tratamiento de la accesibilidad universal también es necesario garantizar la eliminación de todas las barreras tanto en la movilidad, transporte como en las nuevas tecnologías, comunicaciones, páginas webs, información, ocio, cultura, turismo y deporte.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Cruz Obis Longarón, Responsable de Igualdad de Género y Calidad, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES el 01/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVRD3KPA65DP1L01PFI.

[…]

Otra de las barreras que generan necesidades es la perspectiva territorial. El entorno rural genera a las personas con discapacidad importantes dificultades sociales y personales debido a la escasez de recursos y problemas de acceso que limita la igualdad de oportunidades.

La igualdad de oportunidades y no discriminación también se hace latente en la perspectiva de género, se constata que las mujeres y niñas con discapacidad padecen una mayor discriminación al sufrir mayor grado de exclusión que los hombres e incluso con respecto a las mujeres sin discapacidad …" (p. 18)

En Educación, empleo y formación, señala:

"El empleo vincula a las personas con discapacidad con la sociedad y la economía en la que viven.

Es preciso que económicamente ninguna persona con discapacidad se quede atrás potenciando el trabajo inclusivo, con un salario justo y competitivo, teniendo en consideración los ajustes razonables que sean necesarios."

Dado que el proyecto de Orden objeto de este informe, contempla como finalidad de estas ayudas favorecer la puesta en valor del patrimonio cultural, medioambiental y social en la provincia de Teruel, que sirva para promover directa o indirectamente la creación de renta y riqueza, la generación de empleo y la fijación de la población, se considera que posee pertinencia por razón de discapacidad.

3. SITUACIÓN DE PARTIDA

De acuerdo con la *Base Estatal de Datos de Personas con Valoración del Grado de Discapacidad,* a 31 de diciembre de 2020, en Teruel hay 6.878 personas reconocidas con grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La *Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (EDAD) 2020* publicada en este año 2022, señala que los problemas de movilidad fueron el tipo de discapacidad más frecuente. También

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Cruz Obis Longarón, Responsable de Igualdad de Género y Calidad, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES el 01/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVRD3KPA65DP1L01PFI.

analiza la percepción sobre las barreras arquitectónicas (en edificios y viales) o en los medios de transporte: el 34% de las personas con discapacidad (1,4 millones) manifestaron tener dificultad para desenvolverse con normalidad en su vivienda o en los accesos o interior de su edificio, dificultad que aumenta con la edad. En cuanto al empleo, un total de 1,58 millones de personas con discapacidad estaban en el año 2020 en edad de trabajar (entre 16 y 64 años). Casi una de cada cuatro de estas personas indicó estar trabajando (23,7% de los hombres y 23,5% de las mujeres).

En el I Plan de Acción Integral para personas con discapacidad de Aragón citado, se recoge:

"El empleo es un factor determinante para la inclusión, al finalizar el año 2020 de las 82.365 personas desempleadas registradas en las oficinas de empleo del INAEM, 3.199 presentan alguna discapacidad (3,9% de las personas desempleadas registradas).

Por provincias, Zaragoza concentra el 78,3% de las personas con discapacidad desempleadas, seguida de Huesca (15,88%) y Teruel (5,85%), manteniendo un comportamiento similar a la distribución del paro total." (p. 17).

El Observatorio Estatal de la Discapacidad en su informe *"Las personas con discapacidad residentes en el Medio Rural: situación y propuestas de acción"* (2017), señala que en España prácticamente un millón de personas con discapacidad reside en él y que la distribución por género y edad indica una población más envejecida que en el medio urbano y con una mayoría de mujeres. Teruel es una de las provincias donde la mitad o más de su población con discapacidad reside en el medio rural.

Entre los factores de riesgo o barreras para la inclusión social que contempla con carácter general, se pueden destacar las siguiente:

- El acceso a derechos de ciudadanía se encuentra muy mediada por condicionantes de accesibilidad, tanto en el interior de las viviendas, como en el entorno construido.

- Se ven obligadas a realizar con frecuencia desplazamientos para los que no cuentan con transporte público, y escasamente adaptado. Ello dificulta el acceso a recursos importantes para el bienestar como el empleo, la formación o las actividades recreativas.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Cruz Obis Longarón, Responsable de Igualdad de Género y Calidad, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES el 01/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVRD3KPA65DP1L01PFI.

- Muy pocas personas con discapacidad se encuentran en situación activa y en las que lo hacen, la estabilidad laboral es escasa.

- Dificultades extraordinarias enfrentan las mujeres con discapacidad derivadas de una mayor invisibilidad y estereotipos de género.

El I Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad de Aragón 2021-2024, también señala en la accesibilidad universal, igualdad de oportunidades y no discriminación, que el entorno rural genera a las personas con discapacidad importantes dificultades sociales y personales debido a la escasez de recursos y problemas de acceso que limita la igualdad de oportunidades. Así como que la igualdad de oportunidades y no discriminación también se hace latente en la perspectiva de género dado que se constata que las mujeres y niñas con discapacidad padecen una mayor discriminación al sufrir mayor grado de exclusión que los hombres e incluso con respecto a las mujeres sin discapacidad.

En su Línea de Gobernanza y Participación, se plantea como uno de sus objetivos específicos: Elaborar herramientas que guíen y favorezcan el desarrollo de una política pública integral para la discapacidad. Una de sus actuaciones que puede contribuir a la obtención de los datos necesarios es el desarrollo de indicadores desagregados por tipo y grado de discapacidad, con datos desagregados por sexo y, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta la dimensión rural-urbana.

4. VALORACIÓN DEL IMPACTO

El proyecto de Orden establece en su artículo 2 las *"Actuaciones subvencionables":*

"Serán susceptibles de subvención los proyectos de inversión que promuevan, directa o indirectamente, la creación de renta y riqueza en la provincia de Teruel, generando empleo o fijando población; y, en concreto, las actuaciones de inversión destinadas a la generación de nuevo patrimonio cultural, medioambiental y social en la provincia de Teruel o para la modernización, ampliación o acondicionamiento del ya existente."

Estos proyectos de inversión tendrán un impacto positivo si incluyen la accesibilidad universal definida de conformidad con el artículo 3 de la Ley

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Cruz Obis Longarón, Responsable de Igualdad de Género y Calidad, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES el 01/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVRD3KPA65DP1L01PFI.

5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón:

"l) Accesibilidad universal: es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de "diseño universal o diseño para todas las personas", y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

ñ) Ajustes razonables: son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida cuando se requieran, en un caso particular, de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos."

Asimismo, en el proyecto de Orden el apartado 1 de su artículo 6 *"Criterios de valoración"* establece como criterios objetivos que se tendrán en cuenta:

"a) Tipo de actividad principal, de acuerdo con el siguiente orden:
Proyectos cuya actividad principal esté relacionada con el patrimonio cultural.
Proyectos cuya actividad principal esté relacionada con el patrimonio ambiental.
Proyectos cuya actividad principal esté relacionada con el patrimonio social.
b) Empleo creado:
Mayor número de personas contratadas en los últimos tres años por las Fundaciones que presenten proyectos de inversión objeto de subvención, con datos desagregados por sexo.
c) Experiencia:
Mayor experiencia de las Fundaciones solicitantes en la realización de proyectos de inversión objeto de subvención.
d) Despoblación:
Localización de los proyectos de inversión en las comarcas de Teruel con un mayor promedio de saldo vegetativo negativo registrado en los últimos años."

El empleo, como se ha señalado anteriormente, vincula a las personas con discapacidad con la sociedad y la economía en la que viven y es un factor determinante para la inclusión. En este sentido, es importante la generación de empleo en la provincia que pueda posibilitarles el acceso al mismo.

Asimismo, tendrá un impacto positivo en la medida que los proyectos de inversión subvencionados aumenten o mejoren el patrimonio cultural, medioambiental y social de la provincia y así contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población en general y de las personas con discapacidad que viven en la misma.

Finalmente, se recuerda la necesidad de presentar la declaración responsable prevista en el artículo 40.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón en el momento de la solicitud de las ayudas.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

A fecha de firma electrónica

LA RESPONSABLE DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y DE CALIDAD
Fdo.: Mª. Cruz Obis Longarón

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Cruz Obis Longarón, Responsable de Igualdad de Género y Calidad, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES el 01/06/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVRD3KPA65DP1L01PFI.